

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL N° 9
ENTRE COLOMBIA Y HONDURAS SUS
CRITO AL AMPARO DEL ART. 25 DEL
TRATADO DE MONTEVIDEO 1980

ALADI/AAP/A25TM/9/ACR 1
8 de junio de 2000

Acta de Rectificación

ACTA DE RECTIFICACIÓN

En la ciudad de Montevideo, el primer día del mes de junio de dos mil, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la Asociación y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Representación Permanente de Colombia, por Nota MPC 042, de 28 de febrero de 2000, puso en conocimiento de la Secretaría General la existencia de errores en la conversión a NALADISA 96 del Acuerdo de Alcance Parcial N° 9, suscrito entre Colombia y Honduras, al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980.

Segundo.- Que los errores consistieron en omitir, en el ítem NALADISA 96, 0713.33.90 "Poroto (frijol, fréjol, alubia, judía) común (Phaseolus vulgaris)", la observación "Frijoles negros" y en el ítem NALADISA 96, 2801.10.00 "Cloro", la observación "A granel o en cilindros de 100 libras, uso industrial", las que se registraban en el Protocolo Original en los ítem NABALALC 07.05.1.39 y 28.01.2.01, respectivamente.

Tercero.- Que verificada la existencia de los referidos errores, esta Secretaría General ha procedido a incorporar en el Acuerdo de Alcance Parcial N° 9 suscrito al amparo del artículo 25 del Tratado de Montevideo 1980 entre Colombia y Honduras, en las preferencias otorgadas por Colombia en el ítem NALADISA 96, 0713.33.90, la observación "Frijoles negros", y en el ítem NALADISA 96, 2801.10.00, la observación "A granel o en cilindros de 100 libras, uso industrial".

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados.